

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio convocatoria del proceso selectivo para contratación por vía de urgencia de varias plazas de profesores de música en la Escuela Municipal de Música de Toro, Zamora

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 19 de septiembre de 2017, se aprobaron las bases para la contratación por vía de urgencia de varias plazas de profesores de música en la Escuela Municipal de Música de Toro (Zamora), lo que se hace público para conocimiento de cuantos interesados haya en el procedimiento.

BASES PARA LA CONTRATACION POR VÍA DE URGENCIA DE VARIAS PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORO, ZAMORA

1.- *Objeto de la convocatoria:* El objeto de la presente convocatoria es regular las bases para la contratación por vía de urgencia de profesores para la Escuela Municipal de Música de Toro (Zamora), según las necesidades del servicio, hasta la finalización de las circunstancias que motivan esta contratación, es decir, hasta que se resuelva la bolsa de empleo prevista y con una duración máxima, en el caso de prolongación de la resolución de dicha bolsa, hasta la finalización del presente curso académico 2017- 2018, el día 30 de junio de 2018, en las siguientes especialidades:

- Guitarra.
- Lenguaje musical.
- Percusión.
- Saxofón.

Las contrataciones de esta convocatoria se formalizarán una vez que finalice y resuelva el presente proceso de selección por vía de urgencia, quedando desierta la plaza a la que no haya optado algún opositor.

Las funciones encomendadas son las siguientes:

- Impartir las clases teórico-prácticas que les sean asignadas en cada caso según su especialidad, programando con anterior las actividades y el desarrollo de las mismas.
- Coordinarse con el director/a del centro para un mejor desarrollo de la actividad docente, utilización de recursos, horarios, espacios, reuniones y todo lo relacionado con la comunidad educativa del centro.
- Cualquier otra función que les sea encomendada por la Dirección del centro (impartir clases teóricas de música y movimiento, lenguaje musical, talleres, coro o agrupaciones instrumentales de diferente índole y tamaño).
- Todas las demás funciones inherentes al puesto de trabajo.

2.- *Régimen jurídico:* Al contratado le será de aplicación el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Toro.

R-201702631

3.- *Requisitos de los aspirantes:* Para formar parte del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización de presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en condiciones de obtener certificado de ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.
- Poseer el Título Profesional de Grado Profesional en la especialidad a la que se presenta expedido por el organismo oficial correspondiente. En las especialidades para las que no existe titulación de Grado Profesional se acreditará experiencia docente como requisito o estar en posesión de un Grado Profesional en otra especialidad distinta a la que se opta.
- Estar en posesión de la titulación necesaria atendiendo a la especialidad de las funciones a desarrollar. Grado Superior, Grado Medio o titulación homologable a las anteriores.

4.- *Jornada de trabajo:* Las horas de trabajo estarán distribuidas en horario de tarde conforme al organigrama de la Escuela Municipal de Música, y siempre en función de la cantidad de alumnos adscritos.

5.- *Anuncios de la convocatoria:* Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro y en su página web. www.toroayto.es.

6.- *Presentación de solicitudes:* La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, será la "Instancia General" del Ayuntamiento de Toro, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria. La instancia se facilitará en el Registro General y la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de la solicitud es de tres días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P.: 49800 - Toro (Zamora).

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la solicitud se presente en un registro diferente al del Ayuntamiento de Toro deberá remitir un email a la dirección de correo electrónico escuelamusicatoro@gmail.com antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A esa instancia debidamente cumplimentada en los términos descritos se acompañará:

R-201702631

- 1.- Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante
- 2.- Fotocopia de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
- 3.- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso y ordenados según conste en la instancia de participación, debiendo acompañar a tales méritos una relación numerada de los mismos.
- 4.- Fotocopia de la o las partituras a interpretar por el aspirante en la fase práctica (Apartado 9b1).

Los solicitantes se asignarán la puntuación correspondiente de acuerdo con el apartado a) de la base novena rellenando y presentando la hoja de Auto-barema-ción (Anexo I) y únicamente a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación les será solicitada la documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante original o copia compulsada de títulos, de contratos de trabajo o certificados de servicios prestados; vida laboral; curriculum vitae.

La inexactitud de la puntuación auto-baremada respecto de la documentación aportada dará lugar a la exclusión del respectivo aspirante.

7.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento conteniendo: relación de aspirantes admitidos y excluidos, plazo de subsanación de deficiencias en su caso, fecha, hora y lugar para el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la composición del Tribunal.

8.- Comisión de valoración: La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: Casimiro García Llamas, Director Escuela Municipal de Música de Toro.
Suplente: Ana B. Carrasco Gutiérrez, Profesora Escuela Municipal de Música.
- Secretario: Pedro Hernández Garriga Director Escuela Municipal de Música de Villamayor.
Suplente: Javier López Calero, Profesor Escuela Municipal de Música.
- Vocal: Manuel del Río Lobato, Director Escuela Municipal de Música de Medina del Campo.
Suplente: Ana Alonso Chillón, Profesora Escuela Municipal de Música.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la presencia de un técnico-asesor. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento– y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de, al menos, un vocal; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria.

9.- Desarrollo del proceso selectivo: El presente proceso selectivo se realizará mediante el siguiente sistema:

a) *Fase de concurso:* Los méritos alegados, que habrán sido justificados documental y auto-bareados por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Formación relacionada con el puesto: Hasta un máximo de 3 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS
Por cada Título distinto del requerido y de nivel superior a éste expedido por un Conservatorio Superior de Música	1
Por cada Título distinto del requerido y del mismo nivel a éste expedido por un Conservatorio Profesional de Música	0,5
Por cada Título expedido por una Facultad o Escuela Universitaria, en distintas ramas o especialidades	05
Por cada Título de Máster de Música expedido por una Universidad en la misma o en distintas ramas o especialidades	0,5

- Cursos de formación y especialización, en Conservatorios, Centros oficiales o entidades de reconocido prestigio directamente relacionados con la especialidad a la que se concurre. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

CURSOS	PUNTOS
Cursos de más de 100 h.	0,10
Cursos de 30 o más horas.	0,05

- Experiencia Profesional: Se valorará aquella experiencia igual o similar dentro de la especialidad demandada, hasta un máximo de 5 puntos.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de igual especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios.....	1
Por cada mes en un puesto de igual especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios	0,10
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de distinta especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios.....	0,5
Por cada mes en un puesto de distinta especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios	0,05
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de igual especialidad en Centros de Enseñanza Musical oficialmente reconocidos	0,75

b) *Fase práctica:*

1) Realización una prueba práctica específica que consistirá en la interpretación de una o dos obras o fragmentos musicales ante el Tribunal con el o los instrumentos para los que el aspirante se presenta como profesor; con una duración aproximada de 10 minutos. Las partituras del repertorio a interpretar en la prueba por el candidato serán aportadas junto con la solicitud, serán a elección del aspirante y de carácter libre.

1A) Para el caso de la especialidad de lenguaje musical la prueba práctica consistirá en la realización e impartición ante el tribunal de una clase de 15 minutos sobre un aspecto adecuado al nivel (dentro de los cursos que se imparten en la Escuela de Música, entre 1º y 4º de LM de grado elemental) que estime el tribunal con un tiempo de preparación previo de 30 minutos antes de la realización ante el tribunal de la misma.

La prueba 1) y 1ªA) se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Para la realización de la prueba práctica con el instrumento no se requiere pianista acompañante.

2) Realización de una entrevista personal que se realizará el mismo día que la prueba práctica en el que se valorará modelos didácticos a emplear, la metodología a seguir en las clases, formación, experiencia, motivación, disponibilidad y actitud, así como un pequeño planteamiento de la programación que el aspirante tiene previsto realizar en sus clases. Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

10.- Formalización del contrato: El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa laboral vigente y el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Las contrataciones temporales derivadas de este proceso no podrán superar los límites de duración determinada legalmente.

11.- Bolsa de trabajo: Con los aspirantes no seleccionados, que hayan pasado la fase de concurso y la fase práctica, de mayor a menor puntuación obtenida, se constituirá una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir las necesidades que puedan surgir en el servicio.

La Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta la publicación de la nueva bolsa de empleo que, para la competencia de Profesor de Música de cada especialidad, se convoque.

12.- Recursos: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Toro, 26 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

ANEXO I Hoja de Auto-barefacción

D./D^a.....
 con DNI :....., y lugar a efectos de
 comunicaciones y notificaciones en
de la
 localidad:.....provincia.....C.P.....
 y teléfono.....

MÉRITOS.-

A)

FORMACIÓN. Hasta un máximo de 4 puntos	Referencia	Autobaremo	Tribunal
Por cada Título distinto del requerido y de nivel superior a éste expedido por un Conservatorio Superior de Música	<input type="checkbox"/>		
Por cada Título distinto del requerido y del mismo nivel a éste expedido por un Conservatorio Profesional de Música	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Por cada Título expedido por una Facultad o Escuela Universitaria, en distintas ramas o especialidades.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Por cada Título de Máster de Música expedido por una Universidad en la misma o en distintas ramas o especialidades.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

B)

CURSOS. Hasta un máximo de 2 puntos	Referencia	Autobaremo	Tribunal
Cursos de más de 100 horas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Cursos de 30 o más horas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

C)

EXPERIENCIA. Hasta un máximo de 4 puntos	Referencia	Autobaremo	Tribunal
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de igual especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios	<input type="checkbox"/>		
Por cada mes en un puesto de igual especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de distinta especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Por cada mes en un puesto de distinta especialidad en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Por cada curso académico (al menos de octubre a junio) en un puesto de igual especialidad en Centros de Enseñanza Musical oficialmente reconocidos.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

TOTAL MÉRITOS

	Autobaremo	Tribunal
SUMA PARTE A)		
SUMA PARTE B)		
SUMA PARTE C)		
TOTAL		

Lugar, fecha y firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TORO.

R-201702631